



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00223177- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de designación de lxs aspirantes a los cargos de ayudantxs alumnx, *ad honorem* y por concurso, y adscripciones de seminario de Práctica Socio Comunitaria dictado por docentes de la FFyH y coordinado por la Secretaría de Extensión de la FFyH. Y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las actas (Orden 2) elaboradas por los Jurados designados para evaluar a lxs postulantes para cubrir 4 ayudantes alumnes y 8 adscriptes de la Práctica Socio-Comunitaria: "Infancias y territorios en movimiento: intervenciones poéticas, cartografías, memorias visuales" y 7 ayudantes alumnes y 1 adscripte de la Práctica Socio-Comunitaria: Hacer escuela: infancia(s) contexto(s) y derecho(s).

Que entre los objetivos de las PSC se establece: "Elaborar sistematizaciones teóricas que pongan en relación las prácticas desarrolladas, resignificando la experiencia como instancia de enseñanza y aprendizaje" (Ord. 226/13).

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza del H.C.D. Nro. 4/02 (T.O. Res. Nro. 464/05); a la Ord. Del H.C.D. Nro. 2/11 y el Art. 3° y concordantes de la Ordenanza del H.C.D. Nro. 262/13.

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones con opinión favorable (Orden 14).

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad y sobre tablas se aprueba la propuesta de designación de ayudantes alumnos, *ad honorem*, y adscriptos extensionistas de PSC.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar los órdenes de mérito elaborados por los miembros de los Jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnx, por concurso y *ad honorem*, y las actas de selección y entrevista personal de los adscriptos extensionista para cumplir funciones según se detalla en los Art. 2° - Art. 3° - Art. 5° y Art. 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° DESIGNAR a lxs ayudantxs alumnx, por concurso y *ad honorem*, del seminario de Práctica

SocioComunitaria “Infancias y territorios en movimiento: intervenciones poéticas, cartografías, memorias visuales” desde el día de la fecha y por el término de 2 años conforme se detalla a continuación:

- Mora Stiberman 38.176.353
- María Ayelén La Torre 37.616.623
- Eleonora BelénHernández 33.389.583

ARTÍCULO 3° DESIGNARa lxs ayudantxs alumnxs, por concurso y *ad honorem*, del seminario de Práctica SocioComunitaria “Hacer escuela: infancia(s) contexto(s) y derecho(s)” desde el día de la fecha y por el término de 2 años conforme se detalla a continuación:

- Cinthia Yanina Machado 32.095.906
- María Noel Martínez 25.038.734
- Romina Daniela Berra 25.038.359
- Ana Álvarez Sánchez 35.502.218
- Paula García Mariotti 41.486.635
- María Laura Abele 36.124.973
- María Eugenia Pavón 30.330.146

ARTÍCULO 4° Las designaciones de los Art. 2° y 3° solo constituirán antecedentes académicos cuando vayan acompañadas de las certificaciones de cumplimiento de todas las tareas establecidas en la reglamentación vigente para lxs ayudantxs alumnxs en los períodos designados.

ARTÍCULO 5° DESIGNAR a los adcriptxs del seminario de Práctica SocioComunitaria “Infancias y territorios en movimiento: intervenciones poéticas, cartografías, memorias visuales” desde el día de la fecha y por el término de 2 años conforme se detalla a continuación:

- Natalia Riveros 29.208.620
- Roxana Fernanda Ramírez 27.898.025
- Johanna Marianny Alves Quintana 95.760.045
- AnalíEmilse Mansilla 38.981.508
- Barbarena Lis Amato Ros 39.472.059
- Emilia Lucía Mansilla 38.329.095

ARTÍCULO 6° DESIGNAR a Mateo Sebastián Ruiz Pérez D.N.I. 95.210.186 como adcriptx del seminario de Práctica SocioComunitaria “Hacer escuela: infancia(s) contexto(s) y derecho(s).” desde el día de la fecha y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 7° Las designaciones de los Art. 5° y 6° solo constituirán antecedentes si van acompañadas de las certificaciones de cumplimiento de los deberes establecidos en reglamentación vigente para lxs adcriptxs durante el plazo de designación.

ARTÍCULO 8°Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DE JUNIO DE DOS

MIL VEINTIUNO.

PJG